



Rama Judicial

República de Colombia

AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

En Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho y treinta (8:30) de la mañana, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO con radicación **73001-33-33-006-2022-00231-00** instaurado por **CONSUELO BUITRAGO RESTREPO** en contra de la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR**, en calidad de vinculado comparece **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S EN REORGANIZACIÓN “TOLIACTIVOS S.A.S.”**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital Lifesize, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la 2080 de 2021.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. Partes

1.1. Parte Demandante

CONSUELO BUITRAGO RESTREPO

Apoderado: Miguel Ángel Nústes Mejía

C. C: 14.247.569

T. P: 131.393 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones:

Teléfono: 315 3336926

Correo electrónico: nespradaniel@yahoo.com.mx y miguelangel440@gmail.com

1.2. Parte Demandada

1.2.1 CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E

Apoderada: Ana María Lozano Lozano

C. C: 1.106.307.093

T. P: 249.290 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Carrera 26 No. 8- 10 primer piso, barrio Centro, Melgar

Teléfono: 314 3132736

Correo electrónico: anitalozanolozano58@hotmail.com

1.2.2 TOLIACTIVOS S.A.S EN REORGANIZACIÓN

Representante legal: Jaime Gutiérrez Arias

C.C.93124703

Dirección: Cra. 6 N 11-68 Espinal

Celular: 3183761438

Correo electrónico: jaimegutierrezarias1@gmail.com

Apoderado: Hermes Trujillo Roa

C. C: 12.139.171

T. P: 93.121 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Cra. 7 no. 12 b-84 oficina 205, Bogotá

Teléfono: 3158795733

Correo electrónico: juriprevdireccionjuridica@juriprevsas.com

2. DE LAS PRUEBAS PENDIENTES POR PRACTICAR

En atención a lo dispuesto en la audiencia del 4 de abril del año en curso y conforme las pruebas decretadas en la audiencia inicial celebrada, el pasado 15 de febrero, se decretaron y están pendientes por recaudar las siguientes pruebas:

2.1. DE OFICIO

2.1.1 Documental

2.1.1.1 COLPENSIONES remitió historia laboral de la señora Consuelo Buitrago Restrepo documental que obra en el índice 00069 expediente electrónico que obra en el aplicativo WEB SAMAI

Con el valor probatorio que les confiere la Ley, se incorpora la prueba documental allegada al expediente y se corre traslado a las partes, en el mismo orden en que se ha venido haciendo.

La parte demandante: Sin observaciones

La parte demandada:

Central de Urgencias Louis Pasteur: Sin observaciones

Toliativos S.A.S: Se le concede el uso de la palabra al apoderado para que se identifique. Frente a la documental incorporada no tiene observación.

2.2 PARTE DEMANDADA – Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E

2.2.1. Interrogatorio de parte

La señora **Consuelo Buitrago Restrepo** C. C. 28.984.608, de 60 años de edad, domiciliada en el Km 3 vía Melgar-Carmen de Apicalá Condominio Campestre Portal Casa 24, de profesión bacterióloga especialista en gerencia en servicios de salud, se desempeña como Bacterióloga en la Clínica Colsubsidio de Girardot, quien fue citada a interrogatorio de parte, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, es interrogada por la apoderada de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E. y luego por la titular del despacho.

2.2.2 Testimonial

La señora **Sandra Milena Gaitán Rodríguez** identificado con C.C. 52.755.634, de 41 años de edad, domiciliada en la Cra. 28 C N° 1-31 barrio Las Vegas Melgar Tolima, de profesión administradora financiera, especialista en auditoria y calidad en salud y en administración hospitalaria, se desempeña en el Hospital de Melgar en Tesorería y Presupuesto, quien fue citada a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego la apoderada de la Central de Urgencias Louis Pasteur y seguidamente, contrainterrogaron el apoderado de la parte demandante y el apoderado de Toliactivos S.A.S en Reorganización.

Constancia: Teniendo en cuenta que se recaudaron en su totalidad las pruebas decretadas, se declara cerrado el debate probatorio.

La parte demandante: Sin observaciones

La parte demandada:

Central de Urgencias Louis Pasteur: Sin observaciones

Toliactivos S.A.S: Sin observaciones

3.AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

Continuando con el orden establecido en el artículo 181 del C.P.A.C.A, correspondería fijar la fecha para la audiencia de ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, sin embargo, en el presente caso, se torna innecesaria la misma, razón por la cual se omitirá dicha diligencia y por lo tanto se corre traslado a las partes para **ALEGAR DE CONCLUSION POR ESCRITO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS, los cuales empezarán a contabilizarse a partir del 26 de abril de 2024.**

La anterior decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 202 del C.P.A.C.A. para tales efectos se concede el uso de la palabra a las partes:

- La parte demandante: Sin observaciones

- La parte demandada:

- Central de Urgencias Louis Pasteur: Sin observaciones

- Toliactivos S.A.S: Sin observaciones

4. SANEAMIENTO DEL PROCESO ART.207 C.P.A.C.A

Teniendo en cuenta que no se realizará la audiencia de alegaciones y juzgamiento, esta es la última oportunidad antes de proferir sentencia para proceder al saneamiento del proceso tal y como lo establece el artículo 207 del C.P.A.C.A, para tal fin se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si encuentran vicios o nulidades que deban ser decididas en este momento y que se hayan presentado dentro de la etapa indicada anteriormente:

- La parte demandante: Sin observaciones
- La parte demandada:
- Central de Urgencias Louis Pasteur: Sin observaciones
- Toliactivos S.A.S: Sin observaciones

Considera el despacho que hasta este momento no se observan irregularidades que puedan afectar las formas establecidas por la ley en respeto de las garantías y derechos de cada una de las partes, por tanto, se considerará saneada la actuación hasta este momento procesal.

5. CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia a las 9:13 de la mañana del 25 de abril de 2024. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente a través del aplicativo Web SAMAI.

[Link Video Audiencia](#)

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
Juez

MIGUEL ÁNGEL ÑÚSTES MEJÍA
Apoderado Parte Actora

ANA MARÍA LOZANO LOZANO
Apoderada parte demandada

HERMES TRUJILLO ROA
Apoderado de TOLIACTIVOS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

CONSUELO BUITRAGO RESTREPO
Declarante

SANDRA MILENA GAITÁN RODRÍGUEZ
Testigo

JAIME GUTIÉRREZ ARIAS

Representante Legal Toliactivos S.A. en Reorganización